



CALIDAD DE LOS DATOS EN EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS EN EL PERÚ

Reporte de investigación. Enero 2023

Descripción breve

El reporte analiza los registros y fuentes de datos vinculados al delito de Trata de Personas en el país con el fin de identificar sus avances y oportunidades de mejora. El reporte identifica los aspectos problemáticos en el registro de los datos de trata y propone recomendaciones de política y gestión para contar con información estandarizada y oportuna.

Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana
Observatorio Nacional de Política Criminal

Contenido

I. Antecedentes	2
1.1 Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación al 2030	2
1.2 Convenio de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio del Interior (11 de enero de 2019), y adenda (31 de diciembre 2020) 4	
II. Justificación	4
III. Metodología	6
3.1 Tipo de investigación.....	6
3.2 Identificación de registros, fuentes de datos e informantes	6
3.3 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	7
3.4 Procesamiento y análisis de datos	8
IV. Hallazgos de los sistemas de información	8
4.1 Registros de denuncias en el sector Interior y Policía Nacional de Perú	8
4.2 Registro y seguimiento de casos en Ministerio de Justicia (Defensa Pública)	11
4.3 Registro y seguimiento de casos en INPE.....	12
V. Conclusiones	14
VI. Recomendaciones	15
VII. Referencias bibliográficas	16

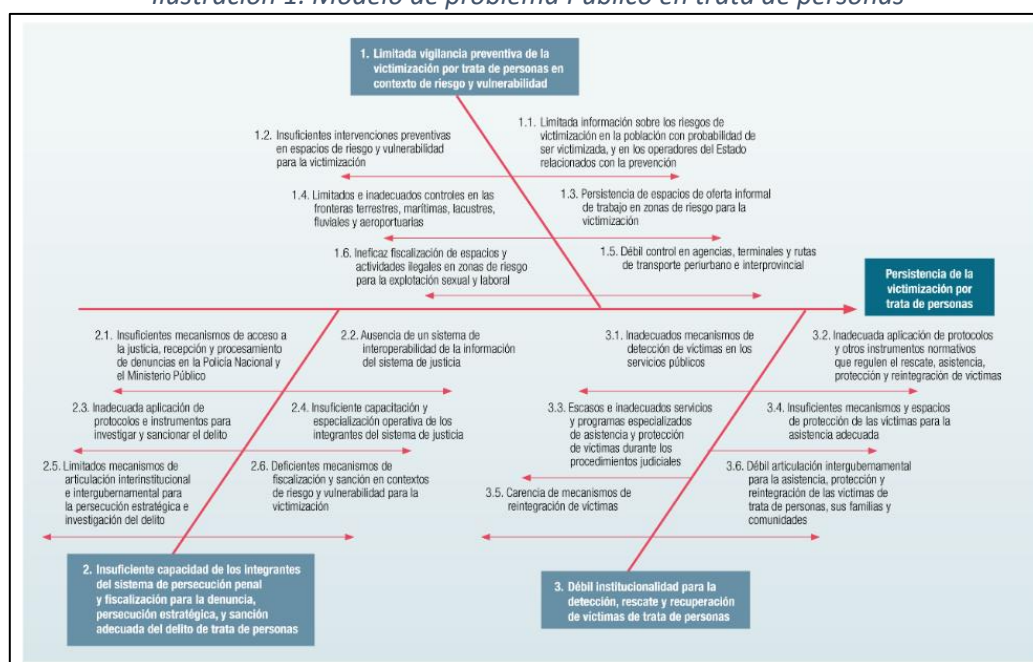
I. Antecedentes

1.1 Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación al 2030

El 27 de julio de 2021 se aprobó la Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación al 2030.¹ Siendo este el marco general de política se toma en cuenta dicho documento para el desarrollo de la investigación.

Como problema público, la Política identificó a la “Persistencia de victimización por trata de personas”; se identificaron tres causas del problema: 1) Limitada vigilancia preventiva de la victimización por trata de personas en contexto de riesgo y vulnerabilidad; 2) Insuficiente capacidad de los integrantes del sistema de persecución penal y fiscalización para la denuncia, persecución estratégica, y sanción adecuada del delito de trata de personas; 3) Débil institucionalidad para la detección, rescate y recuperación de víctimas de trata de personas. Cada causa, a su vez, cuenta una desagregación en seis subcausas, de acuerdo al siguiente esquema.

Ilustración 1. Modelo de problema Público en trata de personas



Fuente: Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus Formas de Explotación al 2030.

La Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus Formas de Explotación al 2030 ha establecido tres objetivos prioritarios que corresponden a los ejes de prevención; control y sanción; y atención y reintegración de las víctimas. Se han desarrollado cinco indicadores para

¹ Ministerio del Interior, «Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación al 2030. Versión Amigable», noviembre de 2021.

los objetivos prioritarios, así como se ha establecido el logro esperado por cada uno de ellos. Estos componentes de la política se muestran en el siguiente cuadro.

Tabla 1. Componentes Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus Formas de Explotación al 2030

Objetivos prioritarios	Indicadores	Logro esperado
OP 1 Ampliar la vigilancia preventiva contra la trata de personas y sus formas de explotación en contextos con población en situación de riesgo y vulnerabilidad.	1. Porcentaje de cobertura distrital por el Sistema de Inspección de Trabajo en las intervenciones sobre el trabajo forzoso y el trabajo infantil	Contar con el 14.3% de distritos a nivel nacional vigilados, preventivamente, por instituciones públicas, con el fin de reducir el riesgo de victimización por trata de personas y sus formas de explotación.
OP 2 Mejorar el funcionamiento del sistema de persecución, sanción penal y fiscalización para combatir el delito de trata de personas.	2.1. Porcentaje de casos de trata de personas atendidas por las Fiscalías Provinciales Especializadas.	Contar con instituciones capaces de denunciar, perseguir, investigar, fiscalizar y judicializar la gran mayoría de casos de trata de personas identificadas, con más del 95% de casos atendidos por el Ministerio Público, con más de 700 víctimas rescatadas anualmente, y con al menos 44 sentencias condenatorias.
	2.2. Número de víctimas detectadas y rescatadas en operativos policiales realizados frente a la trata de personas	
	2.3. Número de sentenciados por el delito de trata de personas.	
OP 3 Fortalecer la atención y el proceso de reintegración de las víctimas por el delito de trata de personas.	3.1. Porcentaje de NNAA afectadas por el delito de trata de personas que son reintegradas.	Contar con el 70% de niños, niñas y adolescentes víctimas de trata de personas asistidas y reintegradas, y contar con al menos el 90% de mujeres y población diversa víctimas de trata asistidas y reintegradas.
	3.2. Porcentaje de mujeres y población sexualmente diversa, afectadas por el delito de trata de personas, que han culminado el proceso de reintegración.	

Fuente: Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación al 2030.

1.2 Convenio de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio del Interior (11 de enero de 2019), y adenda (31 de diciembre 2020)

El 11 de enero de 2019 se firmó el Convenio de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y El Ministerio del Interior.² Este convenio contiene el acuerdo para realizar investigaciones conjuntas entre estos sectores en materia de seguridad ciudadana y política criminal. El convenio se amplió en tiempo mediante una adenda firmada el 1 de diciembre de 2020.³

En el marco de este convenio se ha planteado la presente investigación a ser realizada de manera conjunta con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

II. Justificación

La situación de la trata de personas en el Perú ha sido identificada en la sección de diagnóstico de la Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación al 2030. Asimismo, se ha considerado la información actualizada del problema público a partir de los tableros interactivos sobre trata de personas generados por el Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana.⁴ La información disponible muestra la magnitud del problema en el país, conociéndose que muchos casos no llegan a ser registrados.

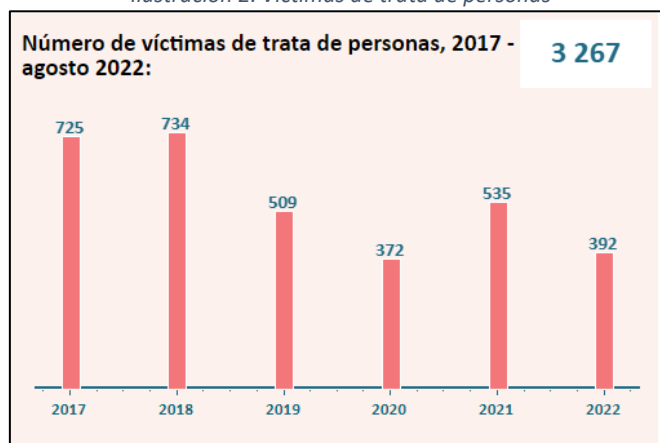
Estos datos muestran que, de acuerdo a las cifras de la PNP en el período 2017 a agosto de 2022, se han registrado 3267 víctimas de trata de personas.

² Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y Ministerio del Interior, «Convenio de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio del Interior», 11 de enero de 2019.

³ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y Ministerio del Interior, «Primera adenda al convenio de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio del Interior», 31 de diciembre de 2020.

⁴ Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana, «Tablero interactivo trata de personas», Tableau Software, 2022, https://public.tableau.com/views/TRATADEPERSONAS/Denunciasdetratadepersonas?:embed=y&:showVizHome=no&:host_url=https%3A%2F%2Fpublic.tableau.com%2F&:embed_code_version=3&:tabs=no&:toolbar=yes&:animate_transition=yes&:display_static_image=yes&:display_spinner=no&:display_overlay=yes&:display_count=yes&:language=es-ES&:loadOrderID=0.

Ilustración 2. Víctimas de trata de personas

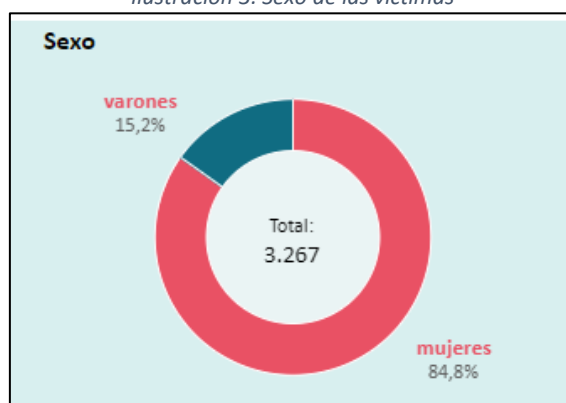


Fuente: Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana.

<https://observatorio.mininter.gob.pe/content/trata-de-personas>

Del total de víctimas registradas se tiene identificado que un 84.8% son mujeres y el 15.2% corresponde a varones. Esto guarda un correlato con las características del delito que se encuentran a nivel global.

Ilustración 3. Sexo de las víctimas

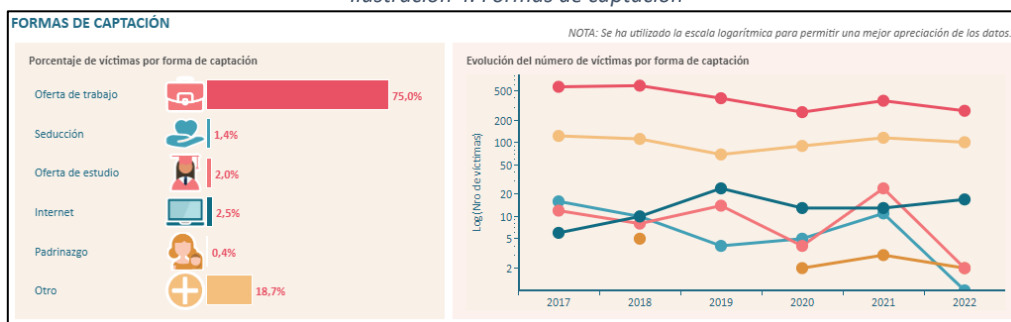


Fuente: Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana

<https://observatorio.mininter.gob.pe/content/trata-de-personas>

La forma de captación más extendida en el delito de trata de personas es la de oferta de trabajo, concentrando el 75% de los casos. Otras modalidades concentran más del 18% de casos, y en porcentajes menores aparecen formas de captación como seducción, oferta de estudio y padrinazgo.

Ilustración 4. Formas de captación

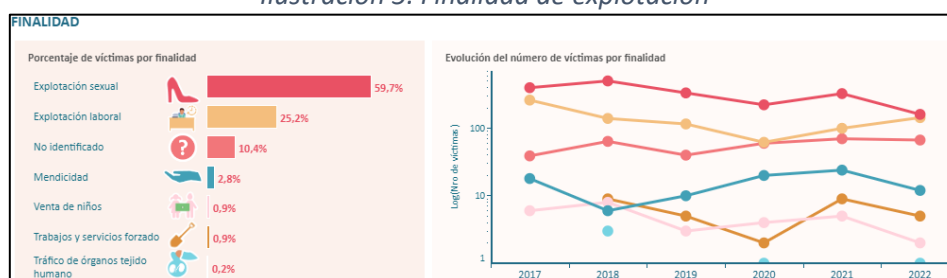


Fuente: Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana

<https://observatorio.mininter.gob.pe/content/trata-de-personas>

La finalidad de explotación más común en la trata de personas en el Perú es la de tipo sexual, esta representa el 59,7% de los casos registrados. La explotación de tipo laboral representa el 25,2% de los casos; y otras finalidades como mendicidad, venta de niños o tráfico de órganos presentan porcentajes menores.

Ilustración 5. Finalidad de explotación



Fuente: Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana

<https://observatorio.mininter.gob.pe/content/trata-de-personas>

III. Metodología

El presente apartado se centra en la metodología que siguieron los equipos de trabajo para la elaboración del reporte sobre la calidad de los datos del delito de trata de personas.

3.1 Tipo de investigación

El documento corresponde a una investigación no experimental de tipo descriptiva, con enfoque cualitativo. En este caso, los eventos se describen tal cual se encuentran y el objeto de la investigación está centrado en la definición, clasificación o categorización de eventos; y, no existe manipulación de variables ni comparación de grupos en estrictos, así como tampoco predicción de comportamientos (Ato et al, 2013).

3.2 Identificación de registros, fuentes de datos e informantes

Los registros o fuentes de datos examinados ascienden a un total de ocho y corresponden a cinco instituciones productoras de información respecto del delito de trata de personas (Tabla

2). Debe tenerse en cuenta que, en esta primera entrega no se analizan a la totalidad de instituciones del sector Justicia que conocen un caso de trata de personas.

Tabla 2. Registro o fuente de datos del delito de trata de personas examinada, según institución

N°	Registro o Fuente de datos	Institución
1	Sistema de Registro y Estadística del Delito de Trata de Personas y Afines (RETA)	Ministerio del Interior (MININTER)
2	Sistema de Registro y Control de Denuncias (SIDPOL)	Policía Nacional del Perú (PNP)
3	Sistema de Gestión Fiscal (SGF) y Sistema de Apoyo al Trabajo Fiscal (SIATF)	Ministerio Público – Fiscalía de la Nación (MPFN)
4	Sistema de Información Estratégica sobre Trata de Personas (SISTRA)	
5	Registro de víctimas de trata de personas de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Trata de Personas (FISTRAP)	
6	Sistema DATAMART	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH)
7	Sistema de Seguimiento de Casos (SSC)	
8	Sistema Integral Penitenciario – Modulo SIP Registro Penitenciario	Instituto Nacional Penitenciario (INPE)

Elaboración: Dirección de Gestión del Conocimiento para la Seguridad / Observatorio Nacional de Política Criminal – INDAGA

3.3 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica empleada fue la entrevista, de tipo semiestructurada, para lo cual se desarrolló una guía de preguntas. Los/as entrevistados/as se seleccionaron aplicando el muestreo no probabilístico (por conveniencia). El total de entrevistados/as ascendió a seis personas y corresponden a actores claves en el manejo de los registros o fuentes de datos (Tabla 3).

Tabla 3. Número de entrevistados/as según institución productora de datos

Institución	N° Entrevistado/a
Ministerio del Interior – Dirección de Seguridad Democrática	1
Policía Nacional del Perú – Representante de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación (DIRTIC)	1
Ministerio Público – Fiscalía de la Nación. Coordinadora Nacional de las Fiscalías Especializadas en delitos de Trata de Personas	1

Ministerio Público – Fiscalía de la Nación. Representante de sistemas estadísticos	(Por concretar)
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia)	1
Instituto Nacional Penitenciario (Dirección de Registro Penitenciario y Oficina de Estadística)	2
Total	6

Elaboración: Dirección de Gestión del Conocimiento para la Seguridad /
Observatorio Nacional de Política Criminal – INDAGA

3.4 Procesamiento y análisis de datos

En primer lugar, se procedió a identificar a los actores clave de las instituciones productoras de información. Seguidamente, se elaboraron las guías de preguntas para el recojo de información y se establecieron las coordinaciones para la programación y desarrollo de las entrevistas. Una vez ello, se ejecutaron las entrevistas de los entrevistados/as de forma presencial o virtual, de acuerdo a la disponibilidad.

Posteriormente, para facilitar el procesamiento de la información se procedió con la organización de la información y se realizó la transcripción de las entrevistas. Asimismo, se procesó la información y se redactó el texto, empleando para ello un editor de textos. Las entrevistas sirvieron para conocer los problemas y los avances, así como para clarificar el actual escenario y avanzar en un proceso de mejora continua.

IV. Hallazgos de los sistemas de información

4.1 Registros de denuncias en el sector Interior y Policía Nacional de Perú

Sistema de Registro y Estadística del delito de Trata de Personas y afines (RETA)

Descripción

En el período comprendido entre 2007 y 2020 estuvo en funcionamiento el Sistema de Registro y Estadística del delito de Trata de Personas y afines (RETA). Este fue un software de registro de datos del delito de Trata de Personas que fue desarrollado con apoyo de la sociedad civil y el Ministerio del Interior. Tenía la característica de contar con módulos especializados que brinden información específica sobre el delito de trata.

El desarrollo del sistema se dio en dos momentos; el primero en el período de 2007 a 2018, y el segundo de 2018 a 2020. El cambio en el sistema a partir de 2018 obedeció a que el sistema debía ajustarse a los cambios que se habían venido realizando en el marco jurídico e institucional de la trata de personas en el país. No obstante, la actualización del sistema confluyó con la actualización de otros sistemas de información policial (SIDPOL y SIRDIC), lo cuales se utilizaron

de forma simultánea a RETA. A partir de 2018 el sistema tuvo un menor uso y a partir de 2020 ya no se registran casos en él.

Oportunidades de mejora

El sistema ya no se encuentra en uso; no obstante, es importante rescatar la experiencia de su uso ya que en él se desarrollaron módulos específicos para registrar información relevante del delito de trata de personas como zonas de captación, fines de la explotación y otros campos relevantes.

Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL)

Descripción

El Sistema de Denuncias Policiales es un sistema de registro de denuncias que funciona a nivel de comisarías. En este sistema se registran todas las denuncias que realizan los ciudadanos a través de las comisarías. El sistema tiene ciertas limitaciones generales en cuanto no se encuentra en todas las comisarías, sino que llega al 86,9% de ellas.⁵ A nivel específico, presenta la dificultad de que no registra información específica para el delito de trata de personas. No obstante, es relevante mencionar que el sistema comparte una base de datos única de casos con el Sistema Nacional de Registro de Denuncias de Investigación Criminal.

Oportunidades de mejora

Este sistema puede mejorar en cuanto puede llegar a un número más amplio de comisarías; además de que se puede trabajar de modo que sea interoperable con el sistema de registro de denuncias de investigación criminal de la Policía Nacional del Perú. Se ha identificado que la PNP viene trabajando en el desarrollo de un nuevo sistema general de denuncias que permita un trabajo a partir de distintos perfiles de las áreas usuarias.

Sistema Nacional de Registro de Denuncias de Investigación Criminal (SIRDIC)

Descripción

Este sistema es utilizado por las unidades de investigación criminal de la Policía Nacional del Perú. Cuando una denuncia de trata de personas se atiende por una unidad especializada, entonces la denuncia es registrada en este sistema. Como limitación puede identificarse que este sistema tampoco recoge información específica que atienda a las características del delito de trata de personas; y que el sistema tampoco se encuentra interconectado al sistema de denuncias policiales, más allá de compartir la base de datos de los casos.

⁵ Fuente. Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana.

<https://observatorio.mininter.gob.pe/content/estado-de-las-comisarias-b%C3%A1sicas-de-la-pnp>

Sobre este sistema, la DIRTIC de la PNP ha reportado que se han desarrollado módulos especializados a pedido de áreas usuarias específicas, pero que esto constituye soluciones temporales y muy acotadas a la demanda. No se ha desarrollado ningún módulo especializado para la trata de personas y, aunque podría desarrollarse, se ha mencionado que actualmente la PNP viene trabajando en desarrollar un nuevo sistema general de denuncias.

Oportunidades de mejora

Como mejora relevante se considera que se podrían utilizar módulos análogos a los utilizados en el sistema RETA para registrar información específica del delito de trata de personas. Asimismo, se puede trabajar en la interconexión de SIRDIC y SIDPOL de modo que se eviten duplicaciones y omisiones en el número de denuncias. Asimismo, es relevante trabajar en la interconexión de este sistema con el registro de denuncias del Ministerio Público, ya que estas también pueden realizarse directamente en dicha entidad.

Directiva que establece normas y procedimientos que regulan el sistema estadístico de la Policía Nacional del Perú – Directiva 13

La directiva que establece normas y procedimientos que regulan el sistema estadístico de la Policía Nacional del Perú – Directiva 13 no es propiamente un sistema de información, sino una norma que rige un procedimiento por el cual se compila información proveniente de los sistemas policiales, la cual es luego compartida con el Ministerio del Interior. Es a través de este mecanismo que se realiza por períodos específicos de tiempo, por el cual se cuenta con información consolidada de diversos delitos como trata de personas.

Sistema Integrado de Gestión de la Central Única de Denuncias (SIGCUD)

Descripción

El sistema integrado de Gestión de la Central Única de Denuncias es un sistema que ha entrado en funcionamiento en febrero de 2022,⁶ y registra las denuncias realizadas a través de la línea 1818 de la Central Única del Ministerio del Interior. A través de este sistema también se registran casos de trata de personas, los cuales son comunicados directamente a la División de Trata de Personas de la Policía Nacional del Perú.

Oportunidades de mejora

El SIGCUD no se encuentra conectado a los sistemas de denuncias policiales como SIDPOL o SIRDIC. Asimismo, tampoco cuenta con campos especializados para registro de información en

⁶ Anteriormente se encontraba en uso un sistema denominado Sistema de Registro de Denuncias (SRD). Este estuvo en actividad hasta enero de 2022, y actualmente se utiliza para hacer seguimiento a denuncias que fueron registradas cuando el mencionado sistema se encontraba vigente.

materia de trata de personas. En estos ámbitos puede trabajarse la interconexión de sistemas y la generación de módulos para registro de información.

4.2 Registro y seguimiento de casos en el Ministerio de Justicia (Defensa Pública)

Descripción

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), en particular la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia (DGDPAJ), cuenta con el Sistema de Seguimiento de Casos (SSC). Este sistema es administrado por la Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI) y registra la información de los servicios que brinda la DGDPAJ, a nivel nacional, procedente de las 34 Direcciones Distritales. A saber, de las cuatro direcciones: la Dirección de Asistencia Legal y Defensa de Víctimas, la Dirección de Defensa Pública Penal, la Dirección de Servicios Multidisciplinarios y la Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos.

A partir de aquel sistema, se desprendía el denominado DATAMART. Este sistema facilitaba la gestión de datos sobre los servicios ejecutados por la institución en atención al delito de trata de personas, según competencias, básicamente: patrocinios de víctimas y defensa penal. Este sistema constituía una herramienta automatizada sobre un número limitado de variables, pero permitía contar con datos sobre el delito de trata de personas sin muchas dilaciones para el personal responsable de la gestión de datos de la DGDPAJ. Actualmente, este sistema no se encuentra operativo,⁷ siendo que únicamente la captura de datos se realiza desde el SSC.

El registro de los casos en aquel sistema es realizado por los propios defensores. Existen manuales que regulan el procedimiento, e incluso dentro de las acciones de supervisión se considera explícitamente el registro de casos en el SSC, de acuerdo con la Resolución Directoral N° 084-2013-JUS/DGDPAJ, que aprueba la Guía Práctica del Defensor Público para el Uso del Sistema de Seguimiento de Casos; la Resolución Directoral N° 138-2019-JUS/DGDPAJ, Lineamiento de Supervisión de la Dirección de Asistencia Legal y Defensa de Víctimas; y, la Resolución Directoral N° 210-2020-JUS/DGDPAJ, que aprueba los Lineamientos para las actividades de supervisión al personal del Servicio de Defensa Pública. Cabe indicar que, actualmente, en el caso de trata de personas existen 13 defensores especializados.

La generación de información es realizada por el personal estadístico de la DGDPAJ. Para tal efecto, OGTI proporciona mensualmente tablas en formato de hoja de cálculo Excel, correspondientes a todos los servicios de la DGDPAJ. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que los datos presentan cierto desfase, ya que las fechas de corte se realizan 10 u 11 días posteriores al cierre de mes; y, al cierre de mes OGTI realiza la verificación de la información registrada. Una vez completado el proceso de verificación, la información está disponible para DGDPAJ.

En cuanto al volumen de los datos mensuales, se tiene que algunos meses este supera el millón de registros, dado que en un caso muchas veces se registra más de un patrocinio, delito o diligencia, lo que aumenta el volumen y dificulta el manejo de la hoja de cálculo. Asimismo, los datos de acceso de la DGDPAJ son limitados, correspondiendo solo a algunas variables de todo el SSC. Las variables priorizadas por OGTI son tipo de delito, rango de edad y sexo del usuario/a,

⁷ Mediante Resolución Jefatural N° 0093-2021-JUS/OGA, de fecha 18 de agosto de 2021, la Oficina General de Administración del MINJUSDH aprobó la baja del DATAMART por la causal de obsolescencia técnica.

defensor a cargo y diligencias desarrolladas. Esto está implementado por OGTI, con el objeto de proteger los datos personales de los/as usuarios/as de los servicios de la DGDPAJ.

El SCC es dinámico, los datos cambian constantemente, por ello la DGDPAJ maneja fechas de corte de la información según el mes. En ese sentido, la información publicada en un mes no es objeto de actualización, es inalterable, a pesar de que el sistema pueda contar con información nueva respecto de la situación de un caso en particular registrado en un mes anterior.

Oportunidades de mejora

De acuerdo con la información obtenida, se han advertido algunos problemas o dificultades en el Módulo SSC, lo que se presenta a continuación:

- En algunas sedes de las Direcciones Distritales el servicio de internet es limitado lo que dificulta el registro de la información por parte de los defensores.
- El SCC presenta un gran volumen de datos y su manejo en hojas de cálculo Excel se dificulta, demandándose gran cantidad de tiempo para filtrar datos y generar los reportes vinculados a los casos de trata de personas (tipo base y forma agravada). Por lo que se recomienda optar por usar soluciones de análisis BI.
- El acceso a los datos por parte de la DGDPAJ es limitado, lo que no permite generar reportes con un nivel mayor de desagregación o con número mayor de cruces entre variables.
- Existe un doble registro que da cuenta de los ingresos de casos, en algunas sedes este registro se encuentra de forma física antes que virtual, se realiza de manera manual, cuando solo debería registrarse en el sistema.
- La nómina de defensores especializados en trata de personas puede variar mes a mes, por lo que es necesario solicitar mensualmente la nómina actualizada para poder medir, por ejemplo, la carga específica que presenta cada defensor.
- Finalmente, se considera que es necesario que la institución cuente con un sistema especializado que permita medir el servicio de la DGDPAJ, de acuerdo a lo propuesto en la Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación al 2030.

4.3 Registro y seguimiento de casos en INPE

Descripción

El Instituto Nacional Penitenciario (INPE) cuenta actualmente con cuatro sistemas, pero el objeto de revisión se centra en el Sistema Integral Penitenciario – Módulo SIP Registro Penitenciario, donde se registra la información de la población penitenciaria activa y pasiva de los establecimientos penitenciarios en general.

El sistema analizado es el Módulo SIP Registro Penitenciario. Este sistema informático es la propuesta del INPE para organizar su información de manera digital e interconectada. Dentro de sus funcionalidades se encuentra registrar información en diferentes módulos como ingresos,

egresos y traslado de internos, datos de salud, de educación, tratamiento, talleres, entre otros. Este sistema se utiliza para la población penitenciaria, pudiendo realizarse la extracción de datos sobre las personas reclusas por el delito de trata de personas en los establecimientos penitenciarios, pero no de manera exclusiva.

Sobre el particular, debe considerarse que el mayor volumen de los datos de la población ubicada en los establecimientos de Lima se sigue llevando de manera tradicional mediante el uso de cuadernos, libros y plantillas en formato de hoja de cálculo Excel. Este procedimiento genera inconvenientes, pues existe la posibilidad de que los datos estén sujetos a errores materiales, errores terminológicos y de registro, pueden existir también datos duplicados o desfase entre actualizaciones. Esto se genera debido a que en muchos casos existen diferentes procedimientos para registrar un dato, o no se manejan los mismos tiempos o notaciones.

De la misma manera, existe un doble proceso de verificación, pues los datos recogidos de manera analógica deben trasladarse a una plantilla Excel que se le encarga a un personal del INPE llamado gestor de base de datos, cuya función es recoger de diferentes fuentes dentro del establecimiento penitenciario la información y sistematizarla en una matriz. Este trabajo también implica una verificación de los datos para luego ser mandados a la Oficina de Registro y a la Oficina de Estadística de Registro de la Central.

Es necesario apuntar que las resoluciones judiciales suelen consignar el delito por el cual se le interna y otras características del hecho, las cuales no están dentro de las categorías que maneja el INPE, lo que ocasiona que el registrador deba consignar toda la nomenclatura para luego pasar por un proceso de estandarización de delitos (según tipo general, específico y modalidad) realizado en la sede central. Al momento de generarse esta información, la Oficina de Estadística debe volver a validar los datos. Esto sucede, tanto en el caso de la población penitenciaria reclusa por el delito de trata de personas (tipo base y agravada), como en todos los otros casos.

Este proceso incurre en una contrastación y verificación que demora en promedio quince días en caso se encuentre un dato anómalo⁸ (datos vacíos u erróneos). En este caso, el encargado debe comunicarse con el establecimiento penitenciario y solicitar una aclaración al gestor de base de datos del penal, quien se comunica con el personal y realiza las indagaciones para poder levantar esa observación.

Finalmente, es preciso indicar que el proceso de recojo de datos tiene como fecha de cierre los fines de mes, y el proceso de validación por parte de las oficinas se realizan dentro de la quincena del mes siguiente.

Oportunidades de mejora

De acuerdo con la información obtenida, se han advertido algunos problemas o dificultades que presenta el Módulo SIP Registro Penitenciario, a saber:

⁸ Existen datos que son constantes como el nombre, lugar de nacimiento, etc.; y datos variables como penal actual, edad, etc. En ese sentido, al momento de hacer la verificación se puede establecer cuales datos son anómalos, no obstante, por el volumen de casos hay datos que no son verificados, existiendo un margen de error que podría ser disminuido.

- Se detectó que la conectividad es limitada, tanto por el servicio de internet como por la carencia de puntos de red en los establecimientos. A su vez, refieren que el ancho de banda es limitado.
- El Sistema Integral Penitenciario no posibilita que cualquier usuario del sistema, según competencias (psicólogo, abogado, médico, docente, etc.), pueda visualizar la información de todos los establecimientos penitenciarios que sean útiles para su labor. Asimismo, tampoco existe conexión entre el Medio Cerrado y el Medio Libre; menos aún interoperabilidad con otros sistemas como el expediente electrónico del Poder Judicial.
- Los instrumentos de gestión como el Manual de Organización y Funciones (MOF) no incluye la consideración importante de tener un control de acceso y permisos al registro y otros módulos, según responsabilidad del usuario y áreas operativas de la institución.
- Realizar la contratación de personal de apoyo o auxiliares en las áreas de salud, tratamiento, laboral y educación, para así evitar la sobrecarga de labores del personal profesional. Este personal debe tener conocimientos en el campo y, a su vez, asistir al profesional al momento de subir información al sistema (test psicológicos, fichas sociales, calificación de notas, etc.).
- El Sistema actual permite ampliar módulos, aunque falta definir cuáles son las funcionalidades que se requieren, y para ello hay que realizar un mapeo de estos mediante diagramas de caso de usos, siendo necesario un proceso participativo en coordinación con el área de Sistemas para que puedan recoger las solicitudes específicas de los usuarios.
- El registro penitenciario debe incluir algunas preguntas para el Censo Penitenciario, con la finalidad de obtener información útil para investigación científica y tratamiento. En ese sentido, se ahorraría el dinero destinado a este fin y se obtendrían datos de mejor calidad.
- La interconexión del sistema de información entre todos los establecimientos penitenciarios del Perú no está dada, ya que se ha detectado que cada establecimiento penitenciario tiene su propio registro de información (sobre todo en la región Lima y Lima Metropolitana), mediante el cual tienen datos que requiere de un arduo trabajo cuando se necesita realizar el traslado de dicha información de un establecimiento a otro.
- Se necesita crear un manual de homologación de criterios a la hora de realizar cada registro de información de la población penitenciaria activa y pasiva en todos los establecimientos penitenciarios. Ello se puede realizar con la creación de manuales estandarizados para todo el sistema penitenciario peruano.

V. Conclusiones

- De la revisión de los diversos sistemas registrados se advierte que no se cuenta con un sistema integral que registre la información del delito de trata de personas en sus distintos ámbitos. Asimismo, se advierte que las distintas entidades no cuentan con

sistemas interoperables que permitan hacer trazabilidad a las denuncias de trata de personas.

- Se ha advertido que los sistemas disponibles en las distintas entidades no son especializados en materia de trata de personas. Por ello, se presentan pérdidas relevantes en la información que se registra y se generan duplicidades de esfuerzos para recuperar la información que sí se registra.

VI. Recomendaciones

- Se recomienda que, a fin de contar con información integrada sobre el delito de trata de personas, se trabaje en un espacio multisectorial a partir del cual se establezcan mecanismos para conciliar la información de los distintos registros de trata de personas. Es importante señalar que se cuenta con la Comisión Multisectorial de Naturaleza Permanente contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, liderado por el MININTER, y en este marco pueden desarrollarse las iniciativas requeridas. Se puede tomar la experiencia anterior de iniciativas exitosas que se han encargado de generar información consistente en materia de homicidios y feminicidios a través del Comité Estadístico Interinstitucional de la Criminalidad (CEIC).
- Una recomendación de mayor alcance implica el desarrollo del componente de interoperabilidad de los sistemas de información que registran denuncias y atenciones en materia de trata de personas. Estas iniciativas representan una alternativa a ser desarrollada en el mediano plazo, pero que ofrece las condiciones para contar con un sistema integrado, confiable, oportuno y que permita una trazabilidad de los casos de trata de personas en el Perú.

VII. Referencias bibliográficas

- Comisión Multisectorial de Naturaleza Permanente contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes. (2017). *Plan Nacional contra la Trata de Personas 2017-2021*. Ministerio del Interior.
- Comisión Multisectorial de Naturaleza Permanente contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes. (2018). *GUÍA PARA EL ABORDAJE PERIODÍSTICO DE TRATA DE PERSONAS*. Ministerio del Interior.
- Comisión Multisectorial de Naturaleza Permanente contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes & Ministerio del Interior. (s. f.). *PLAN NACIONAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS - VERSION AMIGABLE*.
- Dirección de Gestión del Conocimiento para la Seguridad. (2020). *Agenda de Investigación en Seguridad 2020-2021: Evidencia para la Acción*. Ministerio del Interior.
- INEI. (2021). *PERÚ: ESTADÍSTICAS DE TRATA DE PERSONAS, 2015-2020*.
- Jáuregui, A. T. G., Timoteo, O. L. C., Rosa, M. L., Maravi, L. M. O., Paulino, G. E. E., Chipa, S. G., & Alvarado, S. V. (s. f.). *REPORTE ANALÍTICO EN SEGURIDAD*. 18.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos & Ministerio del Interior. (2019). *Convenio de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio del Interior*.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos & Ministerio del Interior. (2020). *Primera adenda al convenio de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio del Interior*.
- Ministerio de Salud. (2017). *Orientaciones técnicas para el cuidado integral de la salud mental de niñas, niños y adolescentes víctimas y sobrevivientes de trata de personas*.
- Ministerio del Interior. (s. f.). *Protocolo Intersectorial para la Prevención y Persecución del Delito y la Protección, Atención y Reintegración de Víctimas de Trata de Personas – D. S. N° 005-2016-IN en versión amigable*.
- Ministerio del Interior. (2017). *PROTOCOLO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ PARA LA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y TESTIGOS DE TRATA DE PERSONAS*. https://web.policia.gob.pe/normas_legales/Protocolo_Trata%20de%20Personas%20por%20la%20PNP.pdf
- Ministerio del Interior. (2020a). *Denuncia de delitos en el contexto del Covid-19*. Qawaq. *Reporte analítico en seguridad*.
- Ministerio del Interior. (2020b). *Indicadores de violencia intrafamiliar*. Qawaq. *Reporte analítico en seguridad*.
- Ministerio del Interior. (2020c). *La victimización en Perú: Cifras esenciales*. Qawaq. *Reporte analítico en seguridad*.
- Ministerio del Interior (Ed.). (2020d). *Guía operativa para la investigación del delito de Trata de personas*. Ministerio del Interior.
- Ministerio del Interior. (2021). *Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación al 2030. Versión Amigable*.
- Ministerio del Interior. (2021). *Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación al 2030*.
- Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana. (2022). *Tablero interactivo trata de personas*. Tableau Software.

https://public.tableau.com/views/TRATADEPERSONAS/Denunciasdetratadepersonas?:embed=y&:showVizHome=no&:host_url=https%3A%2F%2Fpublic.tableau.com%2F&:embed_code_version=3&:tabs=no&:toolbar=yes&:animate_transition=yes&:display_static_image=yes&:display_spinner=no&:display_overlay=yes&:display_count=yes&:language=es-ES&:loadOrderID=0

OFICINA DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO CONTRA LA CRIMINALIDAD MINISTERIO PÚBLICO - FISCALÍA DE LA NACIÓN. (2018). *LA RESPUESTA DEL MINISTERIO PÚBLICO FRENTE A LA TRATA DE PERSONAS. Evidencia de mercados, uso de tecnologías y delitos conexos*. MINISTERIO PÚBLICO - FISCALÍA DE LA NACIÓN.

OFICINA DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO CONTRA LA CRIMINALIDAD MINISTERIO PÚBLICO - FISCALÍA DE LA NACIÓN. (2022). *La respuesta del Ministerio Público frente al delito de trata de personas*. MINISTERIO PÚBLICO - FISCALÍA DE LA NACIÓN.

OFICINA DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO CONTRA LA CRIMINALIDAD-OFAEC. (2022). *LA RESPUESTA DEL MINISTERIO PÚBLICO FRENTE A LA TRATA DE PERSONAS*. MINISTERIO PÚBLICO - FISCALÍA DE LA NACIÓN.

Presidencia de la República. (2021). *LEY N° 31146. LEY CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES, CON LA FINALIDAD DE SISTEMATIZAR LOS ARTÍCULOS REFERIDOS A LOS DELITOS DE TRATA DE PERSONAS Y DE EXPLOTACIÓN, Y CONSIDERAR ESTOS COMO DELITOS CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA*.